

VISTOS:

Los Informes N° 000010-2021-GRH/INDECOPI, N° 000024-2021-GEL/INDECOPI, N° 000195-2021-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, el artículo 49-G del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, establece que la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica es un órgano que forma parte de la estructura del INDECOPI, administra la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica hasta que por Decreto Supremo se establezca la autoridad administrativa que asuma dicha competencia;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 026-2021 del 24 de febrero de 2021, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Miguel Ángel Chávez Herrera como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, encargando a la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerenta General, de la Gerencia de Recursos Humanos y del Gerente Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Miguel Ángel Chávez Herrera como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo

1933078-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO****Acuerdos adoptados sobre Directores de empresas en las que FONAFE participa como accionista****ACUERDOS DE DIRECTORIO N° 001-2021/002-FONAFE**

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2021/002-FONAFE, adoptado en la Sesión No Presencial N° 002-2021, iniciada el 03 de marzo de 2021 y concluida el día 06 de los corrientes, se aprobó lo siguiente:

Designar como miembros de Directorio a las siguientes personas:

N°	NOMBRES	EMPRESA	CARGO	SECTOR ²
1	JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA	SEDAPAL	DIRECTOR	MVCS
2	JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ	SEDAPAL	DIRECTORA	MVCS
3	NICOLE EDEL LAURE MARIE BERNEX WEISS DE FALEN	SEDAPAL	DIRECTORA	MVCS
4	JOSÉ GUSTAVO HUMBERTO ENCARNACIÓN JACOBS MARTINEZ	FMV	DIRECTOR	MVCS
5	JOSÉ ANDRÉS OLIVARES CANCHARI	FMV	DIRECTOR	MVCS
6	PAULA ROSA CARRIÓN TELLO	AGROBANCO	DIRECTORA	MEF

¹ SEDAPAL: Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima / FMV: Fondo Mivivienda S.A./ AGROBANCO: Banco Agropecuario.

² MVCS: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento / MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

LORENA DE GUADALUPE MASIAS QUIROGA
Directora Ejecutiva

1933460-1

ORGANISMOS AUTONOMOS**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES****Declaran infundado recurso de apelación interpuesto por la organización política Fuerza Popular y confirman la Res. N° 00164-2021-JEE-CSCO/JNE, que excluyó a candidato para el Congreso de la República por el distrito electoral de Cusco****RESOLUCIÓN N° 0294-2021-JNE**

Expediente N° EG.2021008003
CUSCO
JEE CUSCO (EG.2021006761)
ELECCIONES GENERALES 2021
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.